



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

750. Comisiones

COM/000064-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, relativa a creación de una Comisión de Investigación sobre la actuación, gestión y supervisión de las Cajas de Ahorro que tenían su domicilio social en Castilla y León, así como la posible vulneración de los derechos de los consumidores en la oferta de sus diferentes productos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 30 de marzo de 2017, ha admitido a trámite el escrito de los Grupos Parlamentarios Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre la actuación, gestión y supervisión de las Cajas de Ahorro que tenían su domicilio social en Castilla y León, así como la posible vulneración de los derechos de los consumidores en la oferta de sus diferentes productos, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El artículo 70.19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que es competencia exclusiva de la Comunidad las "Cajas de Ahorros e instituciones de crédito cooperativo público y territorial en el marco de la ordenación general de la economía y de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado".

Para el desarrollo de esta competencia se fue elaborando en la Comunidad Autónoma un cuerpo legislativo sobre las Cajas de Ahorro que tenían su domicilio social en el territorio de Castilla y León, que finaliza con el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, modificado por Decreto-ley 1/2011, de 25 de agosto. El referido Decreto Legislativo 1/2005 establece en el Título V, artículo 76, que la responsabilidad de supervisión de la actividad de las Cajas de Ahorro en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco de sus competencias, y sin perjuicio de las facultades que corresponden a otros Organismos y Órganos de otras Administraciones Públicas, corresponde a la Consejería de Hacienda.



En la Comunidad de Castilla y León convivieron 6 Cajas de Ahorro distintas: Caja Duero, Caja España, Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Círculo y Caja Burgos, así como la Federación de Cajas de Ahorro de Castilla y León. Asimismo, es conocida la existencia de la participación de estas entidades en estructuras, de naturaleza jurídica o no, para el apoyo de inversiones en la Comunidad o fuera de ella (Comisión de Inversiones Estratégicas, o Comisión de Inversiones e Infraestructura, o cualesquiera otras denominaciones).

En octubre de 2008 se anunciaba que el presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera, y el líder de la oposición en ese momento, Oscar López (PSOE), "se pondrían al frente de la marcha por la que habría de discurrir la fusión de las Cajas castellanas y leonesas para la consecución de una sola entidad que representara el músculo financiero de Castilla y León".

El resultado de este proceso de concentración capitaneado conjuntamente entre el PP y el PSOE fue un rotundo fracaso por lo que:

- Habiendo resultado fallido este proceso de concentración.
- Habiéndose destruido innumerables puestos de trabajo en la región ligados al sector bancario y del sistema financiero, como consecuencia de la reconversión desarrollada en ese ámbito de la economía.
- Habiéndose producido un enorme proceso de crisis internacional financiera y económica que se pone de manifiesto en Castilla y León con el estallido de la denominada burbuja inmobiliaria, que ha tenido como eje la puesta en entredicho de la gestión y la toma de decisiones en el marco financiero.
- Habiendo desaparecido en la actualidad tanto las denominaciones como las diferentes sedes sociales, puesto que las Cajas anteriores han pasado a formar parte de otras entidades con domicilios sociales fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.
- Habiéndose producido perjuicios especialmente negativos para los consumidores castellanos y leoneses, desarrollándose procedimientos judiciales y extrajudiciales sobre la legalidad en la venta de productos financieros poco claros (preferentes, subordinadas, acciones, ...).
- Habiéndose producido un estado de alarma social con las noticias que aparecen en los distintos medios de comunicación sobre la acción de la justicia en relación a la gestión de las Entidades Financieras que han tenido su sede social en la Comunidad de Castilla y León.

Se hace necesario conocer, analizar y evaluar con profundidad y rigor las causas que originaron todo este proceso desde su gestación, analizando asimismo la influencia del estallido de la denominada burbuja de crédito inmobiliario, y su impacto en el sector financiero castellano y leonés, con los siguientes objetivos:

1. Conocer, analizar y evaluar con profundidad y rigor las causas de la evolución del crecimiento del crédito y del endeudamiento privado, la regulación financiera, inmobiliaria y urbanística en el estallido de la burbuja inmobiliaria en el ámbito territorial de Castilla y León, así como las políticas económicas y financieras adoptadas, todo ello desde la perspectiva de las Cajas de Ahorro de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo las responsabilidades políticas a las que haya lugar.



2. Conocer, analizar y evaluar los problemas institucionales de supervisión y gobernanza de las Cajas de Ahorro cuya sede social radicaba en Castilla y León, con especial referencia a las actuaciones que efectuaron los órganos de administración de las mismas, así como la responsabilidad del órgano supervisor mencionado en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León; bien la Consejería de Hacienda o, en su caso, la Consejería de Economía; estableciendo las responsabilidades políticas a las que haya lugar.

3. Conocer, analizar y evaluar con profundidad y rigor las causas que llevaron al fracaso del proceso de concentración de las seis Cajas de Ahorro de Castilla y León propuesto desde la Junta de Castilla y León y difundido en octubre de 2008; produciendo como una de sus consecuencias la desaparición del potencial laboral ligado al ámbito de las Cajas de Ahorro en particular y al sector bancario en general. Estableciendo las responsabilidades políticas a las que haya lugar.

4. Analizar y evaluar las medidas que deban adoptarse para garantizar la máxima transparencia en la gestión de las entidades de crédito que hayan recibido ayudas de la Comunidad Autónoma para obtener el máximo retorno al contribuyente y el uso eficiente de los recursos públicos, estableciendo las responsabilidades políticas a las que haya lugar.

5. Detectar las posibles irregularidades en la protección del cliente de productos financieros, así como el cumplimiento de las garantías de transparencia para los usuarios y consumidores, estableciendo las responsabilidades políticas a las que haya lugar.

Expuestos los motivos, el Grupo Parlamentario Podemos, el Grupo Parlamentario Ciudadanos y el Grupo Mixto, de las Cortes de Castilla y León, acogiéndose al artículo 50 del Reglamento de la Cámara, solicitan la creación de una Comisión de Investigación sobre la actuación, gestión y supervisión de las Cajas de Ahorro que tenían su domicilio social en Castilla y León, así como la posible vulneración de los derechos de los consumidores en la oferta de sus diferentes productos.

EL PORTAVOZ DEL G. P. PODEMOS,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ DEL G. P. CIUDADANOS,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

EL PORTAVOZ DEL G. P. MIXTO,
Fdo.: José Sarrión Andaluz